

EXENTA

Nº 446

SANTIAGO, 07 OCT 2014

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Matriz digital de la carta "Territorio Chileno Antártico" escala 1:4.000.000, edición 2014.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO -TP-
- CHILE -

FERNANDO DANÚS CHARPENTIER
Embajador
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (TP)